

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

**ADVERTENCIAS**  
 Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Boletín por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.  
 En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.  
**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Oviedo... 7:50 pts. trimestre  
 Provincia... 8:50 " " "  
 Extranjero... 10:00 " " "  
 El pago es adelantado  
 Número suelto 25 céntimos de pts.

**Código Civil.** — Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. — Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.** — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 22)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### MINAS

Presentada en 18 de Septiembre último en este Gobierno civil por don José María de la Ormaza una instancia solicitando que se haga constar que no es él el dueño de la mina «La Esperanza», por haber hecho cesión de ella en escrituras otorgadas ante el Notario D. Ildefonso de Urizar, á cuya instancia acompaña un testimonio de dicho Notario de Bilbao, referente á las indicadas escrituras, y no constando que haya sido satisfecho el impuesto de derechos reales, sin cuyo requisito no es admisible la cesión de referencia, según previene el artículo 154 del Reglamento de Minería vigente, he resuelto desestimar la mencionada instancia.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del citado interesado, por no residir en esta capital ni tener en ella representante.

Oviedo, 19 de Octubre de 1912.— El Gobernador, Evasio Rodríguez Blanco.

R. al núm. 3.343

Administración de Propiedades é Impuestos  
 DE LA  
 PROVINCIA DE OVIEDO

#### ANUNCIO

La Administración de Consumos de esta capital con fecha 9 del actual, dice á esta de Propiedades é Impuestos lo que sigue:

«Los Tenientes Visitadores de este Resguardo D. Luis Bastarrica y don Juan Alonso, sorprendieron á las nueve de la noche de ayer y eu el punto denominado La Belonga, parroquia de Latores, á una cuadrilla de siete ú

ocho hombres que conducían varios bultos; á la voz de alto al Resguardo, huyeron, haciendo varios disparos de arma de fuego, dejando abandonado un asno que iba cargado con dos barriles de alcohol de 96 grados con sesenta y cuatro litros, y un saco con cincuenta kilogramos de tocino salado, cuyos géneros con la caballería fueron conducidos á esta Administración donde se hallan depositados.

Como esta Administración ignora el autor ó autores de dicha defraudación, lo pongo en conocimiento de V. S. para los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Oviedo, 9 de Octubre de 1912.—El Administrador, M. Rodríguez.»

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados, significándoles que el próximo día 31 y hora de las once, tendrá lugar en estas oficinas de mi cargo la celebración del juicio administrativo para ver y fallar aquella denuncia, pudiendo asistir á dicho acto por sí solos ó acompañados de hombre bueno defensor, ó formular escrito en forma designando persona que les represente, siéndoles admitidas cuantas pruebas aporten en el citado acto, y que de no concurrir les pararán perjuicios.

Oviedo, 22 de Octubre de 1912.— El Administrador de Propiedades é Impuestos, P. S., Julian Rubio.

R. al núm. 3.361

### SECCION MUNICIPAL

#### Alcaldía de Muros

Formada la matrícula de industrial de este concejo para el año próximo de 1913, queda expuesta al público en esta Secretaría durante el término de diez días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarla y producir las reclamaciones pertinentes.

Muros, 22 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Narciso Bances.

R. al núm. 3.360

#### Alcaldía de Avilés

Terminada la confección de la matrícula de Contribución Industrial de este concejo para el próximo año de 1913 queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á contar desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, pudiendo los contribuyentes en dicha matrícula comprendidos examinarla y hacer durante el plazo indicado las reclamaciones que tengan por conveniente.

Avilés, 21 de Octubre de 1912.— El Alcalde, Fermín García Lopez.  
 R. al núm. 3.353

#### Comisión Mixta de Reclutamiento de Oviedo

##### Reemplazo de 1912

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Octubre actual, expedido por el Ministerio de la Guerra, esta Comisión Mixta, en sesión de 21 del corriente ha procedido al repartimiento de los cupos del Reemplazo de 1912, entre los Ayuntamientos correspondientes á las cuatro Cajas de Recluta de la provincia, con arreglo á lo establecido en el artículo 228 de la Ley de Reclutamiento de 27 de Febrero del año actual, cuyas operaciones dieron el resultado siguiente:

##### Caja de Recluta de Oviedo

La relación entre los 378 soldados señalados de cupo á esta Caja y los 513 mozos declarados soldados procedentes del actual reemplazo en 31 de Agosto, es de 0'73684.

Adicionadas 6 décimas complementarias á los respectivos Ayuntamientos que resultaron con mayor número de diezmilésimas sobrantes, suman los enteros 372 y 60 las décimas que sometidas al sorteo, han sido aumentados en una unidad los enteros de Mieres, Lena, Quirós, Proaza, Ribera de Arriba y San Martín del Rey, con lo cual quedan determinados los cupos de los Ayuntamientos afectos á esta Caja y su suma es la de 378 soldados del reemplazo actual asignados á la misma, que con 82 mozos declarados soldados en el año actual procedentes de revisiones y que deben servir en filas, dan el cupo total de 460 soldados que corresponden á la citada Caja, según aparece en el estado número 1 que á continuación se inserta.

##### Caja de Recluta de Cangas de Onís

Siendo 0'7371 la razón entre los 225 soldados que corresponden á esta Caja y los 305 mozos declarados soldados y adicionadas 9 décimas suplementarias á los Ayuntamientos que tuvieron mayor fracción sobrante, suman los enteros 216 y 90 las décimas que sorteadas en las debidas combinaciones ha resultado el aumento en un soldado á los concejos de Caravia, Llanes, Colunga, Piloña, Nava, Onís, Ribadedeva, Sariego y Valle bajo de Peñamellera, resultando fijados los cupos de los Ayuntamientos de dicha Caja y su suma es la de 225 soldados del actual reemplazo asignados á la misma

que sumados con 33 mozos declarados soldados en el año actual procedentes de revisiones que deben servir en filas dan el cupo total de 258 soldados que corresponden á la citada Caja, según aparece en el estado número 2.

##### Caja de Recluta de Gijón

Siendo 0,73658 la razón entre los 302 soldados que corresponden á esta Caja y los 410 mozos declarados soldados del reemplazo actual y adicionadas 8 décimas suplementarias á los Ayuntamientos que tuvieron mayor fracción sobrante, suman los enteros 294 y 80 las décimas, que sorteadas en las debidas combinaciones ha resultado el aumento en un soldado á los concejos de Castrillón, Grado, Muros, Pravia, Somiedo, Candamo, Cudillero y Salas, resultando fijados los cupos de los Ayuntamientos de dicha Caja, y su suma es la de 302 soldados asignados á la misma, que sumados con 50 mozos declarados soldados procedentes de revisiones y que deben servir en filas dan el cupo total de 352 soldados que corresponden á la mencionada Caja, según aparece en el estado número 3.

##### Caja de Recluta de Tineo

Siendo 0'73668 la razón entre los 249 soldados que corresponden á esta Caja y los 338 mozos declarados soldados y adicionadas 11 décimas suplementarias á los Ayuntamientos que tuvieron mayor fracción sobrante, suman los enteros 238 y 110 las décimas que sorteadas en las debidas combinaciones ha resultado el aumento en un soldado á los concejos de Coaña, Boal, Castropol, Lueca, Navia, Ibias, Grandas de Salime, Taramundi, Vega de Ribadeo, San Martín de Oscos y Villanueva de Oscos, resultando fijados los cupos de los Ayuntamientos de dicha Caja y su suma es la de 249 soldados asignados á la misma que sumados con 40 mozos declarados soldados el año actual procedentes de revisiones y que deben servir en filas, dan el cupo total de 289 soldados que corresponden á la mencionada Caja, según aparece en el estado número 4.

Oviedo, 21 de Octubre de 1912.— El Presidente, Eduardo Serrano.— P. A. de la C. M. de R., El Secretario, Gerardo A. Uría.



## Caja de Recluta de Oviedo.

(Estado núm. 1)

Reemplazo de 1912.

REPARTIMIENTO de los 378 soldados que corresponden de cupo á dicha Caja según Real decreto de 1.º de Octubre actual, con relación á los 513 mozos declarados soldados procedentes del reemplazo de 1912 y revisión de los anteriores.

AYUNTAMIENTOS	Número de soldados del reemplazo de 1912	Enteros	Décimas	Diezmilésimas	Aumento de 6 décimas á los de mayor fracción sobrante	Enteros	Décimas con que juegan	Resultado del sorteo de décimas	Cupo que les corresponde del año actual	Soldados procedentes de revisiones	Cupo total
Aller.....	64	47	1	577	1	47	2		47	4	51
Caso.....	3	2	2	105		2	2		2	3	5
Langreo.....	77	56	7	366		56	7		56	9	65
Laviana.....	22	16	2	104		16	2		16	5	21
Lena.....	42	30	9	472		30	9	1	31	6	37
Llanera.....	11	8	1	052		8	1		8	5	13
Mieres.....	82	60	4	208		60	4	1	61	10	71
Morcin.....										1	1
Oviedo.....	155	114	2	102		114	2		114	20	134
Proaza.....	1		7	368			7	1	1	1	2
Quirós.....	13	9	5	789	1	9	6	1	10	3	13
Regueras.....	7	5	1	578	1	5	2		5		5
Ribera de Arriba.....	5	3	6	842	1	3	7	1	4		4
Riosa.....	2	1	4	736	1	1	5		1		1
San Martin del Rey.....	29	21	3	683	1	21	4	1	22	12	34
Santo Adriano.....										1	1
Sobrescobio.....										2	2
<b>TOTALES.....</b>	<b>513</b>	<b>372</b>	<b>54</b>	<b>5982</b>	<b>6</b>	<b>372</b>	<b>60</b>	<b>6</b>	<b>378</b>	<b>82</b>	<b>460</b>

Combinaciones y resultado del sorteo de décimas entre los Ayuntamientos que las tienen

Combinaciones.....	Ayuntamientos	Décimas con que juegan	Resultado del sorteo	Soldados	Ayuntamientos á que corresponden	Combinaciones.....	Ayuntamientos	Décimas con que juegan	Resultado del sorteo	Soldados	Ayuntamientos á que corresponden
2.ª	Lena..... Llanera.....	9 1	4-2-7-6-5-8-9-1-10 3	1	Lena		Totales.....	60		6	
3.ª	Oviedo..... Quirós..... Regueras.....	2 6 2	3-5 1-8-6-4-9-2 7-10	1	Quirós						

## Caja de Recluta de Cangas de Onís.

(Estado número 2)

Reemplazo de 1912.

REPARTIMIENTO de los 225 soldados que corresponden á dicha Caja, según el Real decreto de 1.º de Octubre actual con relación á los 305 mozos declarados soldados, procedentes del reemplazo de 1912 y revisión de los anteriores.

Ayuntamientos.	Número de soldados del reemplazo 1912	Enteros	Décimas	Diez milésimas	Aumento de 9 décimas á los de mayor fracción sobrante.	Enteros	Décimas con que juegan.	Resultado del sorteo de décimas	Cupo que les corresponde del año actual.	Soldados procedentes de revisiones	Cupo total.
Amieva.	2	1	4	754	1	1	5		1		1
Bimenes.	5	3	6	885	1	3	7		3	2	5
Cabrales.	6	4	4	262		4	4		4	1	5
Cabranes.	4	2	9	508	1	3			3		3
Cangas de Onís.	14	10	3	278		10	3		10	2	12
Caravia.	1		7	377			7	1	1		1
Colunga.	12	8	8	524	1	8	9	1	9	3	12
Llanes.	48	35	4	096		35	4	1	36	3	39
Nava.	6	4	4	262		4	4	1	5		5
Noreña.	10	7	3	770	1	7	4		7		7
Onís.	9	6	6	393	1	6	7	1	7		7
Parres.	11	8	1	147		8	1		8	2	10
Piloña.	14	10	3	278		10	3	1	11		11
Ponga.	1		7	377			7				
Ribadedeva.	9	6	6	393	1	6	7	1	7	1	8
Ribadesella.	30	22	1	310		22	1	1	22	3	25
Sariego.	1		7	377			7	1	1		1
Siero.	76	56		652	1	56	1		56	13	69
Vaile alto de Peñamellera.	2	1	4	754	1	1	5		1		1
Valle bajo de Peñamellera.	6	4	4	262		4	4	1	5		5
Villavieiosa.	38	28		326		28			28	3	31
<b>TOTALES.....</b>	<b>305</b>	<b>215</b>	<b>91</b>	<b>8.985</b>	<b>9</b>	<b>216</b>	<b>90</b>	<b>9</b>	<b>225</b>	<b>33</b>	<b>258</b>



Combinaciones y resultado del sorteo de décimas entre los Ayuntamientos que las tienen.

Combinaciones	Ayuntamientos	Décimas con que juegan	Resultado del sorteo	Soldados	Ayuntamientos á que corresponden	Combinaciones	Ayuntamientos	Décimas con que juegan	Resultado del sorteo	Soldados	Ayuntamientos á que corresponden
1. <sup>a</sup>	Cangas de Onís Caravia	3	4-7-10	1	Caravia	5. <sup>a</sup>	Nava Siero V. alto Peñamellera.	4	1-7-4-9	1	Nava
		7	6-8-1-9-5-3-2					1	6		
2. <sup>a</sup>	Amieva Llanes Ribadesella	5	4-3-7-5-8	1	Llanes	6. <sup>a</sup>	Bimenes Cabrales Noreña Onís Ribadedeva Sariego V. bajo Peñamellera.	7	34-18-20-16-27-19-31	1	Onís Ribadedeva Sariego V. bajo Peñam. <sup>a</sup>
		4	6-9-1-10					4	36-25-14-5		
		1	2					4	6-29-11-8		
3. <sup>a</sup>	Colunga Parres	9	7-5-3-1-4-8-10-2-6	1	Colunga			7	28-15-35-2-40-37-88	1	
		1	9					7	1-9-22-39-21-33-24		
4. <sup>a</sup>	Piloña Ponga	3	9-3-1	1	Piloña			7	23-30-32-4-17-7-13	1	
		7	6-5-7-8-10-4-2					4	12-26-3-10		
								90			9

Caja de Recluta de Gijón

Estado núm. 3

Reemplazo de 1912

REPARTIMIENTO de los 302 soldados que corresponden de cupo á dicha Caja según el Real decreto de 1.º de Octubre actual con relación á los 410 mozos declarados soldados, procedentes del reemplazo de 1912 y revisión de los anteriores.

Ayuntamientos.	Número de soldados del reemplazo 1912	Enteros	Décimas	Diez-milésimas.	Aumento de 8 décimas á los de mayor fracción sobrante	Enteros	Décimas con que juegan	Resultado del sorteo de décimas	Cupo que les corresponde del año actual	Soldados procedentes de revisiones	Cupo total
Avilés.	38	27	9	900	1	28	»	1	28	2	30
Candamo.	6	4	4	194		4	4		5	1	6
Carreño.	16	11	7	852	1	11	8		11	1	12
Castrillón.	6	4	4	194		4	4	1	5	4	9
Corvera.	9	6	6	292		6	6	1	6	3	9
Cudillero.	10	7	3	658	1	7	4	1	8	1	9
Gijón.	211	155	4	183		155	4		155	22	177
Gozón.	30	22	»	974	1	22	1		22	5	27
Grado.	28	20	6	242		20	6	1	21	2	23
Yernes y Tameza.	1	»	7	365		»	7		»	»	»
Illas.	2	1	4	731	1	1	5		1	»	1
Miranda.	6	4	4	194		4	4		4	1	5
Muros.	3	2	2	097		2	2	1	3	»	3
Pravia.	12	8	8	339	1	8	9	1	9	7	16
Salas.	20	14	7	316		14	7	1	15	»	15
Somiedo.	2	1	4	731	1	1	5	1	2	»	2
Soto del Barco.	6	4	4	194		4	4		4	1	5
Tevera.	4	2	9	463	1	3	»		3	»	3
<b>TOTALES.....</b>	<b>410</b>	<b>292</b>	<b>92</b>	<b>7969</b>	<b>8</b>	<b>294</b>	<b>80</b>	<b>8</b>	<b>302</b>	<b>50</b>	<b>352</b>

Combinaciones y resultado del sorteo de décimas entre los Ayuntamientos que las tienen

Combinaciones	Ayuntamientos	Décimas con que juegan	Resultado del sorteo	Soldados	Ayuntamientos á que corresponden	Combinaciones	Ayuntamientos	Décimas con que juegan	Resultado del sorteo	Soldados	Ayuntamientos á que corresponden
1. <sup>a</sup>	Castrillón Corvera	4	2-6-10-1	1	Castrillón	5. <sup>a</sup>	Illas Somiedo	5	10-5-2-4-7	1	Somiedo
		6	7-9-4-8-5-3					5	3-6-8-1-9		
2. <sup>a</sup>	Gijón Grado	4	9-4-7-3	1	Grado	6. <sup>a</sup>	Candamo Cudillero Miranda Yernes y Tameza	4	2-16-1-4	1	Candamo Cudillero
		6	8-6-10-5-2-1					4	27-5-23-30		
3. <sup>a</sup>	Carreño Muros	8	8-6-10-7-5-4-3-9	1	Muros		Salas Soto del Barco	7	15-29-26-12	1	Salas
		2	1-2					7	28-6-8-17-19-10-22		
4. <sup>a</sup>	Gozón Pravia	1	9	1	Pravia			4	25-24-18-13-20-3-14	8	
		9	3-8-4-6-5-1-7-10-2					4	9-7-21-11		
								80			8



## Caja de Recluta de Tineo

Estado núm. 4

Reemplazo de 1912

REPARTIMIENTO de los 249 soldados que corresponden á dicha Caja según el Real decreto de 1.º de Octubre actual, con relación á los 338 mozos declarados soldados procedentes del reemplazo de 1912, y revisión de los anteriores.

AYUNTAMIENTOS	Número de soldados del reemplazo de 1922.	Enteros	Décimas	Diez-milésimas	Aumento de 11 décimas á los de mayor fracción sobrante	Enteros	Décimas con que juegan	Resultado del sorteo de décimas	Cupo que les corresponde del año actual	Soldados procedentes de revisiones	Cupo total
Allande	14	10	3	136		10	3		10	1	11
Boal	4	2	9	467		2	9	1	3	3	6
Cangas de Tineo	68	50		942	1	50	1		50	7	57
Castropol	2	1	4	733	1	1	5	1	2	2	4
Coaña	1		7	366			7	1	1		1
Degaña										1	1
El Franco	4	2	9	467		2	9		2		2
Grandas de Salime	5	3	6	834	1	3	7	1	4	2	6
Ibias	32	23	5	737	1	23	6	1	24	2	26
Illano	2	1	4	733	1	1	5		1		1
Leitariegos											
Navia	12	8	8	401		8	8	1	9	3	12
Pesoz											
San Martin de Oscos	5	3	6	834	1	3	7	1	4		4
Santa Eulalia de Oscos	7	5	1	567	1	5	2		5	1	6
San Tirso de Abres	1		7	366			7				
Tapia	3	2	2	100		2	2		2	2	4
Taramundi	6	4	4	200		4	4	1	5	1	6
Tineo	45	33	1	506	1	33	2		33	7	40
Luarca	111	81	7	714	1	81	8	1	82	5	87
Vega de Ribadeo	1		7	366			7	1	1	1	2
Villanueva de Oscos	8	5	8	934	1	5	9	1	6		6
Villayón	7	5	1	567	1	5	2		5	2	7
TOTALES.....	338	238	99	10969	11	238	110	11	249	40	289

Combinaciones y resultado del sorteo de décimas entre los Ayuntamientos que las tienen.

Combinaciones.....	Ayuntamientos	Décimas con que juegan	Resultado del sorteo	Soldados.....	Ayuntamientos á que corresponden	Combinaciones.....	Ayuntamientos	Décimas con que juegan	Resultado del sorteo	Soldados.....	Ayuntamientos á que corresponden
1.ª	Allande	3	2-7-6			6.ª	Ibias	6	7-5-3-1-2-10	1	Ibias
	Coaña	7	1-5-9-4-8-10-3	1	Coaña		Tineo	2	9-4		
2.ª	Boal	9	1-8-4-9-10-6-3-2-5	1	Boal		Villayón	2	6-8		
	Cangas de Tineo	1	7			7.ª	Grandas de Salime	7	14-20-8-4-1-9-12	1	Grandas de Salime
3.ª	Castropol	5	2-7-1-4-10	1	Castropol		El Franco	9	13-6-5-3-7-18-16-10-11		
	Illano	5	9-6-3-8-5				Taramundi	4	17-19-15-2	1	Taramundi
4.ª	Luarca	8	2-10-7-8-9-3-1-6	1	Luarca		Vega de Ribadeo	7	26-6-5-7-23-18-16	1	Vega de Ribadeo
	Santa Eulalia de Oscos	2	5-4			8.ª	San Martin de Oscos	7	9-27-12-15-30-4-3	1	San Martin de Oscos
5.ª	Navia	8	4-1-7-9-10-8-5-3	1	Navia		San Tirso de Abres	7	13-14-19-24-29-25-22		
	Tapia	2	6-2				Villanueva de Oscos	9	17-2-20-1-11-10-21-8-28	1	Villanueva de Oscos
								110		11	

## SECCION JUDICIAL

## Juzgado de Castropol

D. Eduardo Iglesias Portal, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: Que para hacer pago de cantidad de pesetas, á D. Francisco Gayol San Miguel, vecino de Rebellón, concejo de El Franco, en este partido, se embargaron á los herederos de doña Francisca Perez Bousoño, vecina que fué del Castañedo, en aquel concejo, que lo que son Maria, Carlota y Cayetano Suarez y Perez, y se sacan á pública subasta, los bienes inmuebles que á continuación se expresan.

1.º Una casa llamada de Cuartón, sita en el lugar de Castañedo, concejo de El Franco, que consta de planta baja, piso principal y desvan en mal estado: unido á ella se halla una bodega arruinada y otra por el lado Sur, enclavadas en una finca rústica de sesenta y ocho áreas y 66 centiáreas de cabida: confina al Norte con prado de D. José Alonso; Sur y Este caminos públicos y Oeste labradío de Eugenio Vega. Tiene todo la pensión de 12 litros 72 centilitros de trigo que se paga á los herederos de D. Vidal Sierra, de la Caridad. Se apreció su valor en dos mil ciento treinta pesetas.

2.º Un labradío de trece áreas cincuenta y cuatro centiáreas en dicha situación llamado Eiro de Muideira: confina al Norte y Este caminos públicos; Sur labradío de Josefa y Graciano Alonso, y Oeste más de Rafaela Iglesias. Es libre y se tasó en doscientas ochenta pesetas.

3.º Y otra á labradío de once áreas ventiocho centiáreas, sito donde llaman Eiro Redondo en la Sierra de Arriba, que confina al Norte más de D. Manuel Castropol; Sur y Oeste más de doña Nicolasa Barrio y Este pared. Es libre de gravamen y se apreció su valor en doscientas treinta pesetas.

La subasta de los bienes descritos tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día quince de Noviembre próximo á las once de la mañana.

Las personas que deseen tomar parte en ella habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en que fueron tasadas.

Dado en Castropol á dieciocho de Octubre de mil novecientos doce.—Eduardo Iglesias Portal.—El Secretario, Enrique Murias.

R. al núm. 3.345

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 338 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

El padre, madre, hermano ó pariente más cercano, comparecerá en el término de veinte días ante el Juez instructor de la causa instruida por ahogamiento del individuo conocido por Manuel Lopez en 29 de Julio último, D. Adriano Mauriz y Franco, Teniente de navío graduado de la Escala de tierra y Ayudante de Marina del distrito de Luarca; representaba unos 35 años de edad, y vestía camiseta de algodón á rayas blancas y amarillas, elástico azul claro, pantalón de Mahón, chaleco de paño á rayas negras y coloradas, calzoncillo blanco de algodón,

botas fuertes de color y calcetines rojos, tenía estatura regular, pelo y bigote castaño oscuro, y nariz aguileña, sin notarse ninguna otra particular.

R. al núm. 3.294

FERNANDEZ QUIROS, Esteban, domiciliado últimamente en Santa Marina de Piedra Muelle; comparecerá en término de diez días ante al Juzgado de instrucción de Oviedo para ser indagado y constituirse en prisión.

3.326

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

## PILOÑA

En poder de D. José Maria Sanchez Cofiño, vecino de las casas del Cobayón, afueras de esta villa, se halla depositado un asno de dueño desconocido que fué hallado haciendo daños en una finca propiedad del depositario del mismo, cuyas señas son las siguientes: Edad tres años, entero, un metro once centímetros de alzada, pelo rata, raya de mulo y sin herrar de las cuatro.

Infiesto, 17 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Zoilo Valdés Ortiz.

R. al núm. 3.337-1